

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE N°4482-1-LE23"

DECRETO ALCALDICIO N°603.

DALCAHUE, 15 DE FEBRERO DE 2022.-

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4482-1-LE23 "Contrato de suministro de Adquisición de Repuestos e Insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria municipal", el Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 30/01/2023, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 20/01/2023. El Acta de Apertura de fecha 20/01/2023 correspondiente a la Licitación N°4482-1-LE23, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal año 2023; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contrato suministro Adquisición de Repuestos e Insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la ilustre municipalidad de Dalcahue", al siguiente oferente:

NILO Y ARROYO CHILELIFT
RUT: 76.345.095-3
LINEAS: 67

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - **Transparencia**
 - Archivo
- AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2023"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-1-LE23

PROVEEDOR: NILO Y ARROYO CHILELIFT LIMITADA
DOMICILIO: AV. AMERICO VESPUCIO #1380 QUILICURA, SANTIAGO.

En Dalcahue, a 15-02-2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y **NILO Y ARROYO CHILELIFT LIMITADA** Rut N°76.345.095-3, representado por el Sr. **GONZALO ANDRES NILO AVENDAÑO**, R [REDACTED] en adelante "El Proveedor, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-1-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 30.01.2023 Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado. –

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Repuesto e Insumos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-1-LE23 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

67.

2.- De los montos ofertados por cada Repuesto e Insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- De los Repuestos e Insumos

Si el Repuestos e Insumo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición repuestos e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de estas maquinarias se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes repuestos e insumos para vehículos, camiones, y maquinaria en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada repuesto e insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de repuesto e insumo de vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del repuesto e insumo a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 30/01/2023 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


GONZALO ANDRÉS NILO AVENDAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
NILO Y ARROYO CHILELIFT LIMITADA


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE